

SALVAMENTO DE VOTO PARCIAL

Demandante: Jainer Guillermo Molina Castiblanco

Demandado: Colpensiones

Radicado: 110013105 024 2018 00170 01

Con el acostumbrado respeto, me permito apartarme de decisión mayoritaria, al considerar que las particularidades del caso concreto se enmarcaban en las reglas sentadas por la jurisprudencia de la H. Corte Constitucional en la sentencia C-028 de 2019, por ello, era necesario la comprobación objetiva de la falta de las competencias mínimas para el ejercicio de la labor por parte del trabajador.

Hasta aquí los planteamientos de mi salvamento de voto parcial.



HERNÁN MAURICIO OLIVEROS MOTTA

Magistrado